



1427



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

027-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MAYRA YANETH LAGOS FLORES** con tarjeta de Identidad No. 0801-1972-02871, Ingeniera Civil, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para Realizar Trabajo de:

- Avalúos de Bienes inmuebles.
- Medición de propiedades, para croquis.
- Medición de solares, para croquis.
- Elaboración de Croquis en ArcGIS.
- Ingreso de Información de fichas catastrales al Sistema SAFT
- Medición de Pavimento.
- Elaboración de Constancia Catastral

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 15,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

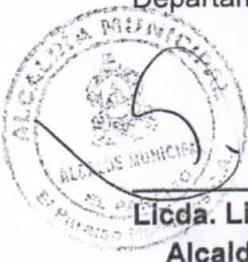
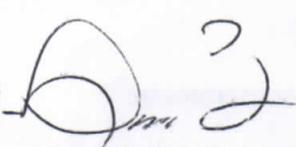
OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

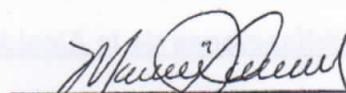
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Ing. Mayra Yaneth Lagos Flores
Contratada



#28



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

028-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARTHA CRISTINA MONCADA ORTIZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00708, Ama de Casa , Mayor de edad ,Casada, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASEO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA**, Apoyo en diferentes actividades culturales, Atención al Público a las diferentes personas que visitan la casa de la Cultura Cubriendo el puesto de Plaza Existente.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

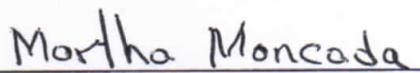
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.


Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Martha Cristina Moncada Ortiz
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

029-20240.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARIA ELENA GARCIA FIGUEROA** con tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00385, Perito Mercantil Y Contador Público, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASEO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, Apoyo a diferentes actividades, atención a contribuyentes que realizan diferentes tramites que visitan el Edificio Municipal, Cubriendo el puesto de **ASEADORA MUNICIPAL**, de plaza existente.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

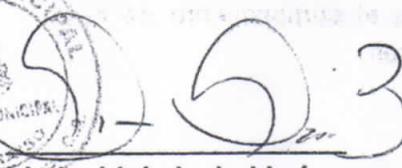
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

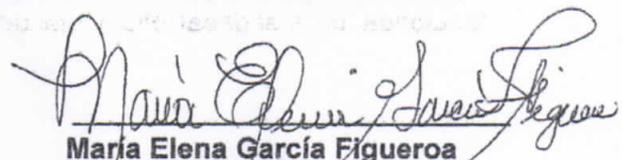
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


María Elena García Figueroa
Contratada



H 30



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

030-2024 O.P

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **YESICA DE JESUS VALLADARES CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1976-00688, Perito Mercantil Y Contador Público, Mayor de edad, Casada, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Acompañamiento a ONG, en ayuda a redes de mujeres organizadas en conjunto con la oficina Municipal de la Mujer.
- Coordinación en Brigadas Médicas, y seguimiento a enfermedades detectadas.
- Organización a redes, sectores vulnerables tanto área rural como urbana.
- Capacitación a redes de mujeres en temas varios tratado por Psicóloga.
- Seguimiento a redes de mujeres en temas relacionados ala misma.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE MUJER.

QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

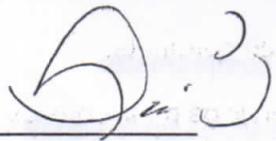
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

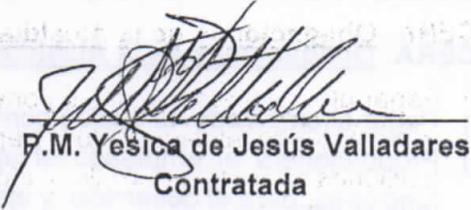
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


F.M. Yesica de Jesús Valladares
Contratada



431

Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

031-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ELY RUBI SANCHEZ MANCIAS** con tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00704, Perito Mercantil, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASEO Y LIMPIEZA EN AREA DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VIDA MEJOR.** Cubriendo el puesto de Plaza existente.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad, con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.

Alcaldesa Municipal
Ligia Isabel Lainez Bermudez

Empleado
Ely Rubi Sanchez Mancias



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

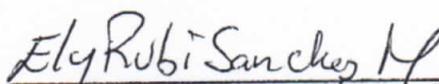
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Ely Rubi Sánchez Mancías
Contratada



432



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

032-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra ADRIANA ESTEFANY MARTINEZ CALIX con tarjeta de Identidad No. 0704-1993-04177; Perito Mercantil y Contador Público, Mayor de edad Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASISTENTE DE LA OFICINA DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD**, En las Sigüientes Actividades:

- Formación de Consejos encaminados al cuidado de los niños y niñas.
- Capacitación en diferentes centros educativos sobre temas de prevención.
- Seguimiento y Realización de Actividades encaminadas a la recuperación de espacios (Recreovías, Recreo veranos) área rural y urbana.
- Enlace con instituciones que se encargan de la protección y vigilancia de los niños y niñas.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

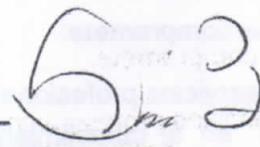
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

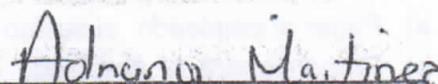
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Láinez
Alcaldesa Municipal


P.M Adriana Estefany Martínez Calix
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

433



033-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra ROGER HUMBERTO SALANDIA RIVAS con tarjeta de Identidad No. 0704-1988-01420, Bachiller En Ciencias Técnicas Agropecuarias , Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajos de: Coordinación con la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), Encargo de realizar como técnico del Departamento realizando las siguientes Actividades Cubriendo plaza existente:

- Dar seguimiento a denuncias de corte de árboles, área rural y urbana.
- Realizar Inspecciones conforme a los informes de cumplimiento de medidas ambientales (ICMA).
- Inspección a los que extraen Recursos (Arena, Grava, Piedra).
- Evacuar todas las denuncias que se presentan a la Unidad Municipal Ambiental.
- Inspección a Incendios Forestales.
- Coordinación en reforestación en diferentes espacios.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de TRECE MIL LEMPIRAS (Lps 13,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE SECTOR MEDIO AMBIENTE.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12 -2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

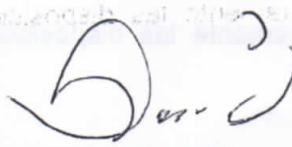
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal



Roger Humberto Salandía Rivas
Contratado



#34



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

034-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **OSMAR GEOVANNY SALINAS MENDOZA** con tarjeta de Identidad No. 0704-1983-00271, Perito Mercantil y Contador Público, Mayor de edad, Casado, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **FACILITADOR**, realizando las siguientes Actividades:

- Apoyo a diferentes Actividades de Prevención de Covid-Dengue
- Apoyo a diferentes campañas de limpieza en erradicación del vector.
- Coordinación Charlas Educativas, Dengue-Covid
- Apoyo a Jornadas de vacunación Humana.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE EMERGENCIA COVID-DENGUE.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12 -2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

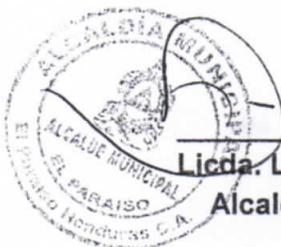
OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

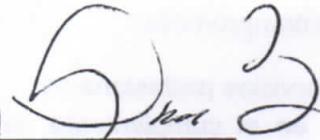
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

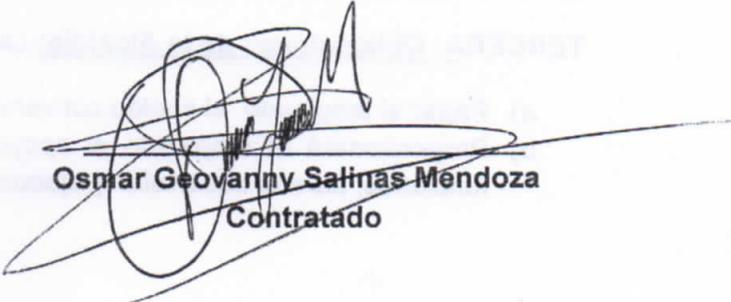
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Osmar Geovanny Salinas Méndez
Contratado

c. archivo



135



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

035-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra VICTOR RAUL FLORES AROCA con tarjeta de Identidad No. 0704-2003-01139, Bachiller Técnico-Profesional en Informática, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Avalúos de Bienes inmuebles.
- Medición de propiedades, para croquis.
- Medición de solares, para croquis.
- Elaboración de Croquis en ArcGIS.
- Ingreso de Información de fichas catastrales al Sistema SAFT
- Medición de Pavimento.
- elaboración de Constancia de valor catastral.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades.

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CATASTRAL.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

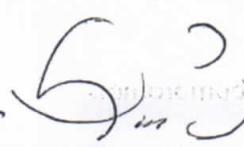
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

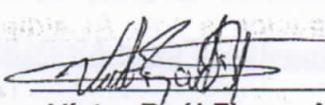
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Licia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Víctor Raúl Flores Aroca
Contratado



*32

Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

036-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra MARVIN DIONISIO IDIAQUEZ con tarjeta de Identidad No. 0704-1967-00158, pasante ciclo común, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Inspecciones de campo, sobre inmueble que han realizado mejoras o nuevas construcciones
- Medición de Pavimento.
- Medición de Terreno para escrituración.
- Entrega de Formato de permiso de construcción o remodelación.
- Practica de Revaluos a inmuebles identificados.
- Llenado de Ficha Catastral.
- Elaboración de Constancias.
- Calculo de Impuestos de Propiedades urbanos.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad, con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Teléfonos: 2793-4179/4590
 FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con Veintiséis días desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

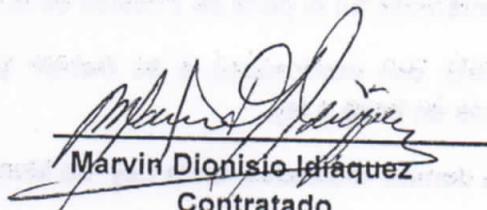
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Marvin Dionisio Idráquez
Contratado



X3x



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

037-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra ADA RAQUEL LOPEZ MARADIAGA con tarjeta de Identidad No. 0704-1978-00605, Licenciada en Gerencia y Desarrollo Social, Mayor de edad, Unión Libre, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajadora hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de Apoyo:

- Coordinación de Pacientes para entrada a consultas en Centro de Salud Luis Lazo Arriaga.
- Charlas a Jóvenes en Riesgo.
- Coordinación a Brigadas Médicas.
- Levantamiento de encuestas relacionadas con salud.
- Visitas Domiciliarias a familias y Campañas de limpieza erradicación del vector de la Enfermedad del Dengue.
- Coordinación de actividades con CODEM
- Acompañamiento a Jornada de vacunación Humana.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE SALUD.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración Siete meses con veintiséis días desde el Seis de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

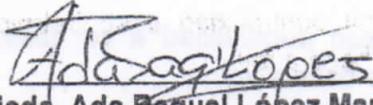
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso al 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Licda. Ada Raquel López Maradiaga
Contratada

c. archivo-



38



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

038-2024 O.P

CONTRATO POR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ADALBERTO ALVINO RODRIGUEZ LOPEZ** con D.N.I No. 0704-1984-00025, Perito Mercantil, Motorista Maquinaria Pesada, Mayor de edad, Casado, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de Operador de Tractor en las Sigüientes Actividades:

- Compactación de Desechos Sólidos en Relleno Sanitario
- Arranque de Material Selecto.
- Movimiento de capa vegetal de tierra con tractor
- Conductor del volqueta del tren de Aseo Municipal
- Elaboración de trincheras para desechos hospitalarios
- Traslado de material selecto a trincheras

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE SANEAMIENTO (RELLENO SANITARIO).

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Siete meses con veintiséis días comprendido desde el Seis de Mayo al Treinta y uno Diciembre del Dos mil veinticuatro (06-05 al 31-12-2024) Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Adalberto Alvino Rodríguez López
Contratado



Municipalidad de El Paraíso
 Departamento de El Paraíso
 Teléfonos: 2793-4179/4590
 FAX: 27934538

039-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **IDALMIN GABRIELA FERRUFINO PALMA** con tarjeta de Identidad No. 0719-1996-00853, Licenciada en Pedagogía, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajadora** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de Apoyo al Departamento de Desarrollo Comunitario:

- Proceso General de la Evaluación y Explicación de cada herramienta a utilizar a nivel Comunitario.
- Construcción de Principales indicadores para medir el Desarrollo socioeconómico de la población.
- Resultados y contenido, informe y evaluación.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.

Canceldado



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengará la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Será pagado CON FONDOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) Focal 4.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración TREINTA días desde dos de Mayo al Treinta y uno de Mayo del Dos mil veinticuatro (02-05 al 31-05-2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso al 02 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.



Ligia Isabel Lainéz
Licda. Ligia Isabel Lainéz
Alcaldesa Municipal

Idalmin Gabriela Ferruffino Palma
Licda. Idalmin Gabriela Ferruffino
Contratada



#40



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

040-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ISIS MARITZA VALLADARES CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1979-01068, Bachiller Técnico Profesional En Administración de Empresas , Mayor de edad, Soltera, Hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, en Coordinación con C.I.S Luis Lazo Arriga , realizara trabajos de: ASISTENTE DE SALUD AMBIENTAL (ASA), realizando las siguientes Actividades como ser: Inspecciones Domiciliarias, Cercos Epidemiológicos, Aplicación de BTI Domiciliaria, Nebulizaciones Domiciliarias, Nebulizaciones en sitios de Riesgo, Instalaciones de ovitrampas, Campañas de Limpieza, Charlas Educativas, Levantamiento de Encuestas, Levantamiento de índices de Infestación por Aedes Aegypti, Entrega de Informes Diarios y Mensual, Inspección de Lagunas, Inspección de aguas Servidas.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS (Lps 8,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE EMERGENCIA COVID-DENGUE.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de NOVENTA DIAS comprendido desde el Veinte de Mayo al Diecisiete de Agosto del Dos mil veinticuatro (20-05 al 17-08 -2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

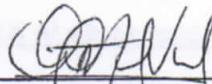
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde. En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 20 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Isis Maritza Valladares Calix
Contratado



141



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

041-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00886, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ABEL DAVID TALAVERA SEVILLA** con tarjeta de Identidad No. 0704-1990-00886, Bachiller Técnico Industrial En Electricidad , Mayor de edad, Soltero, Hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, en Coordinación con C.IS. Luis Lazo Arriaga , realizara trabajo de: **ASISTENTE DE SALUD AMBIENTAL (ASA)**, realizando las siguientes Actividades como ser: Inspecciones Domiciliarias, Cercos Epidemiológicos, Aplicación de BTI Domiciliaria, Nebulizaciones Domiciliarias, Nebulizaciones en sitios de Riesgo, Instalaciones de ovitrampas, Campañas de Limpieza, Charlas Educativas, Levantamiento de Encuestas, Levantamiento de índices de Infestación por Aedes Aegypti, Entrega de Informes Diarios y Mensual, Inspección de Lagunas, Inspección de aguas Servidas.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS (Lps 8,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE EMERGENCIA COVID-DENGUE.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de NOVENTA DIAS comprendido desde el Veinte de Mayo al Diecisiete de Agosto del Dos mil veinticuatro (20-05 al 17-08 -2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde. En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 20 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.


Licda. Ligia Isabel Lainez
Alcaldesa Municipal


Abel David Talavera Sevilla
Contratado

c. archivo



#412



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

042-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00886, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra CARLOS ANTONIO MALDONADO CRUZ con tarjeta de Identidad No. 0704-1993 00104, Bachiller Técnico Profesional En Informática, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, en coordinación con C.I.S Luis Lazo Arriaga, realizara trabajos de: **ASISTENTE DE SALUD AMBIENTAL (ASA)**, realizando las siguientes Actividades como ser: Inspecciones Domiciliarias, Cercos Epidemiológicos, Aplicación de BTI Domiciliaria, Nebulizaciones Domiciliarias, Nebulizaciones en sitios de Riesgo, Instalaciones de ovitrampas, Campañas de Limpieza, Charlas Educativas, Levantamiento de Encuestas, Levantamiento de índices de Infestación por Aedes Aegypti, Entrega de Informes Diarios y Mensual, Inspección de Lagunas, Inspección de aguas Servidas.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS (Lps 8,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE EMERGENCIA COVID-DENGUE.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de NOVENTA DIAS comprendido desde el Veinte de Mayo al Diecisiete de Agosto del Dos mil veinticuatro (20-05 al 17-08 -2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

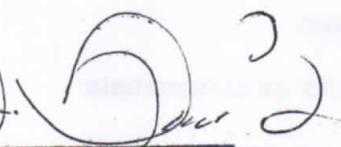
OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

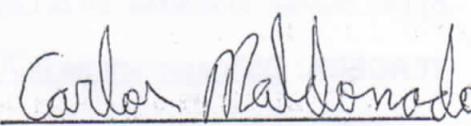
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe Inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde. En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 20 días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Carlos Antonio Maldonado Cruz
Contratado